

Acta de Integración de la Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones.

En el Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, ubicado en la Región Sanitaria VI, siendo las 10:00 (diez) horas del día 12 (doce) del mes de junio del año 2019 (dos mil diecinueve), se lleva a cabo la sesión ordinaria con el propósito de conformar la Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones, así como la toma de protesta de los integrantes y designar los cargos de la misma.

Reuniéndose el Ciudadano Presidente Municipal Ing. J Jesús Monroy Moreno. Quien designa como Comisionado Municipal para la Prevención de Adicciones en Atemajac de Brizuela, Jalisco, al Enfermero. Luis Alonso Macías Contreras.

El Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco dirigido por el Secretario Técnico Dr. Ignacio Contreras Ramírez, designando como representante al C. Héctor Adán Castañeda Aguilera. Y autoridades competentes del lugar, líderes comunitarios, representantes de Instituciones Públicas y Organismos Civiles.

INTRODUCCIÓN

La Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones es un conjunto de instituciones gubernamentales, no gubernamentales y sociedad civil, que trabajan de forma coordinada y permanente por construir un "**Municipio Saludable y Libre de Adicciones**". Entre estas instituciones pueden estar:

a) Dependencias Gubernamentales: Regiduría de Educación, Regiduría de Salud, Regiduría de Seguridad Pública, Regiduría de Inspección y Vigilancia, Dirección de Prevención del Delito, Sistema DIF, Dirección de Seguridad Pública, Instituto de la Juventud, Comusida, Protección Civil, DARE, Servicios de Salud, Delegados Municipales, Juzgados Municipales, Dirección de Educación Municipal, Dirección de Participación Ciudadana, Secretaría de Salud, CECAJ.

b) Dependencias No Gubernamentales: Instituciones Educativas, Empresas, Establecimientos Especializados en Adicciones, Comités Vecinales, Centros de Integración Juvenil, Alcohólicos Anónimos, Asociaciones Religiosas, Clubes Deportivos.

II. La promoción de la cultura de la prevención en salud;

....

IV. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

V. La protección, prolongación, mejoramiento de la calidad de la vida humana y el alivio del dolor evitable.

VI. La protección y el enriquecimiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social.

Artículo 4.- Autoridades estatales de salud:

1. Son autoridades sanitarias estatales:

.....

IV. Los Ayuntamientos en los términos de los convenios que celebren con el Gobierno del Estado, de conformidad con esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 10. De los Ayuntamientos:

1. En los términos de los convenios que se celebren, compete a los ayuntamientos:

....

II. Formular y desarrollar programas municipales de salud, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, de acuerdo con los principios y objetivos de los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo;

III. Vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, la Ley General de Salud, la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables;

Artículo 13. Bases y Modalidades de coordinación.

1. Las bases y modalidades del ejercicio coordinado de las atribuciones de los gobiernos Estatal y Municipal en la prestación de servicios de salubridad general concurrente, se establecerán en los convenios que al efecto se celebren, en los términos de esta Ley y de las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 113. Educación para la Salud. Programas:

1. La educación para la salud tiene por objeto:

....

IV. Orientar y capacitar a la población, preferentemente, en materia de nutrición y combate a la obesidad, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, riesgos de automedicación, **prevención de la farmacodependencia, alcoholismo, inhalantes y otras sustancias tóxicas**, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención, habilitación y rehabilitación de la discapacidad y detección oportuna de enfermedades, enfermedades raras y catastróficas.



IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

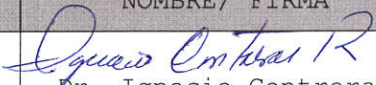
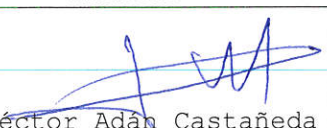


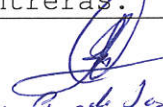


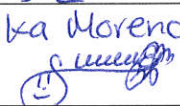

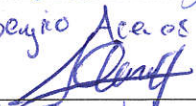
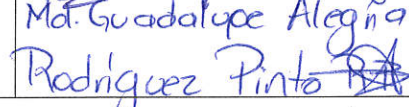
X. Atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos

JUSTIFICACIÓN

1. Edad promedio en el inicio del consumo de sustancias adictivas en Jalisco: 13 años de edad.
2. La detección oportuna de situaciones de consumo de sustancias adictivas nos posibilita atender con mayor eficacia a niños, niñas y adolescentes.

COMPROMISOS 2018-2021 DEL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES

1. El Ayuntamiento se compromete a crear su **Consejo Municipal Contra las Adicciones** (DEPENDENCIA MUNICIPAL CON PERSONAL CALIFICADO EN ADICCIONES).
2. El Ayuntamiento en acompañamiento del CECAJ se compromete a elaborar un **Diagnóstico Municipal** (que será útil para identificar los problemas de la comunidad a fin de establecer una planeación eficiente y eficaz que responda a las necesidades reales del municipio en materia preventiva).
3. El Ayuntamiento se compromete a reglamentar la actividad de los Establecimientos que ofrecen servicios de atención y tratamiento a personas con Problemas de Adicciones.
4. El Ayuntamiento informará a través del Comisionado Municipal la detección de Establecimientos Especializados en el Tratamiento de Adicciones en modelo Residencial, Semi-Residencial o Ambulatorio y/o el otorgamiento de Licencias Municipales para dichos giros comerciales. (Con el objetivo de contar con un directorio actualizado en el Estado y promover el cumplimiento normativo que les regula).
5. Conmemorar el día 31 de mayo, "**Día Mundial sin Tabaco**".
-Mediante actividades lúdicas, deportivas, culturales.
6. Conmemorar el día 26 de Junio, "**Día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas**".

DEPENDENCIA	CARGO DEL MIEMBRO DE LA COMISIÓN	NOMBRE/ FIRMA	DATOS DE CONTACTO
Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco	Secretario Técnico	 Dr. Ignacio Contreras Ramirez	E-mail: ----- ----- Tel: 38232020
	Representante del CEAJ	 C. Héctor Adán Castañeda Aguilera	E-mail: Hector.cecaj@gmail.com 33 15 44 52 53 Tel: -----
Región Sanitaria IV	Representante de la Región Sanitaria		E-mail: ----- Tel: -----
Presidencia Municipal	Presidente de la Comisión	 Ing. J. Jesús Monroy Moreno.	E-mail: alcalde@atemajac.gob.mx Tel: (01326) 4250287
	Comisionado	 Enf. Luis Alonso Macías Contreras.	E-mail: l.macias@atemajac.gob.mx Tel: (01326) 4250193
<i>Centro de Salud</i>	Miembro de la Comisión	 Dr. Mrs. Esperanza	E-mail: SCPINCO@ATM... Tel: 3411148154
<i>DIF Mpal.</i>	Miembro de la Comisión	 Navali Dahiana Rito Cipe	E-mail: NavaliDahiana2015@gmail.com Tel: 3331762749
<i>Instituto de La mujer</i>	Miembro de la Comisión	Maria Eugenia Martinez Cantar	E-mail: m.martinez@atemajac.gob.mx Tel: 3312876839
<i>D. Salud</i>	Miembro de la Comisión	Rosa Irene Vidrio Rodriguez 	E-mail: pink_1485-m@hotmail.com Tel: 341 149 67 35
<i>Dirección Turismo Educación y Cultura</i>	Miembro de la Comisión	Sara Erika Moreno Mares 	E-mail: smoreno@atemajac.gob.mx Tel: 3316963963
<i>Dirección De Deportes</i>	Miembro de la Comisión	José Manuel Hernandez Condalario 	E-mail: j.hernandez@atemajac.gob.mx Tel: 3317665155
<i>Jurado Municipal</i>	Miembro de la Comisión	Sejio Acaos Herrera 	E-mail: Liu.sah@hotmail.com Tel: 3315463973
<i>USAER 82 de Irene Habledo Garcia</i>	Miembro de la Comisión	Md. Guadalupe Alegria Rodriguez Pinto 	E-mail: alegria.garcia.pinto@hotmail.com Tel: 3317537539